

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.880

Miércoles 19 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2507855

EXTRACTO

RICARDO LARENAS PEÑA, Abogado, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial, Interino según Decreto Judicial que se encuentra protocolizado en el mes de Enero del año dos mil veinticuatro, bajo el número uno al final del presente Registro, con oficio en Calle Rafael Casanova número cuarenta, segundo piso, CERTIFICA: MARIA MARCELA PEREZ PRIETO, C.I. 11.280.142-1, casada y separada de bienes, empleada, doña MARCELA NICOLE ORELLANA PEREZ, Abogada, casada y separada de bienes, C.I. 18.930.985-6 y don MARTIN OCTAVIO ORELLANA PEREZ, C.I. 21.646.250-5, soltero, estudiante, domiciliado en San Rafael sin número, comuna de Palmilla, todos mayores de edad, de paso la ciudad, constituyeron sociedad civil de responsabilidad limitada, regida por la Ley número tres mil novecientos dieciocho del Código Civil y del Código de Comercio: PRIMERO: RAZON SOCIAL. La razón social será INMOBILIARIA E INVERSIONES 3M LIMITADA" con el nombre de fantasía INMOVER 3M LTDA. y su DOMICILIO será en la comuna de Palmilla. OBJETO. A) La realización de todo tipo de inversiones, pudiendo, adquirir, enajenar, arrendar y constituir en garantía para caucionar obligaciones propias o de terceros, toda clase bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, en especial derechos, acciones, promesa de acciones, bonos, planes de ahorro, cuentas o derechos en toda clase de sociedades, en comunidades o asociaciones, en general toda clase de títulos o valores mobiliarios y compra o venta de monedas extranjeras; B) la realización de negocios inmobiliarios, por cuenta propia o ajena, para lo cual podrá, entre otros actos o contratos, adquirir, enajenar, dar o tomaren arrendamiento y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rústicos, sean éstos agrícolas, forestales o de cualquier otra naturaleza, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma, obtener rentas y en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines; C) la importación y exportación de todo tipo de bienes corporales muebles; D) la representación de firmas nacionales y extranjeras; E) Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto e ingresar a las ya constituidas, la participación de empresas y sociedades de cualquier naturaleza, civiles o comerciales, de personas o capitales, cualquiera sea su nacionalidad; F) la explotación de servicios de en cualquiera de sus formas; G) la administración de sus inversiones, percibiendo sus frutos o rentas, y la prestación de servicios relacionados con la administración de inversiones y de negocios de terceros; H) Explotación y Servicios de Turismo y Restaurante, cafetería, bares, comedapara llevar y comida en general y la realización de Eventos, Hotelería, Alojamiento, Turismo y en general, en toda clase de establecimiento, incluso en régimen de concesión y/o franquicias; Y) Compra y arriendo de vehículos o maquinarias, y en general, todos los actos que los socios determinen y que estén relacionados con el objeto social.- USO DE LA RAZON SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a cualquiera de los socios por separado e indistintamente. EL CAPITAL: La suma de veinte millones de pesos, que los socios aportan: A) MARIA MARCELA PEREZ PRIETO, la suma de diez millones de pesos equivalente al cincuenta por ciento de los derechos sociales, B) MARCELA NICOLE ORELLANA PEREZ, la suma de cinco millones de pesos equivalentes al veinticinco por ciento de los derechos sociales y C) MARTIN OCTAVIO ORELLANA PEREZ, la suma de cinco millones de pesos equivalentes al veinticinco por ciento de los derechos sociales, dinero que aportan y enteran en este acto a las arcas sociales. VIGENCIA: La sociedad se pacta por un plazo Indefinido. Demás estipulaciones escritura extractada. Santa Cruz, 17 Junio 2024.

CVE 2507855

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

